



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

9Santander de Quilichao, febrero 02 de 2026

FPS-039

CONSORCIO HOSPITAL FPS-05

Ing. Daniel Zambrano Oviedo

Representante Legal ALPHA Ingeniería Integral SAS

Calle 18 N No 17N - 16

Popayán

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

Ing. Henry Cuellar

Supervisor de contrato No. 1200 de 2019

Ed. De obras Públicas Departamentales

Popayán-Cauca

Ref: Contrato 3681-2024 "Terminación de la construcción de la planta física para la reubicación del Hospital de Mediana Complejidad Francisco de Paula Santander – Santander de Quilichao – Departamento del Cauca.

Asunto: Solicitud de prórroga N° 1

Respetados:

Como se ha manifestado en múltiples espacios, el consorcio ha desarrollado sus tareas en aras de manera constante y en los momentos indicados de tal forma que ha cumplido con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria y oportuna, sin embargo y como se ha expuesto en el comunicado con consecutivo FPS-039, se han identificado una serie de imprevistos que no permiten continuar con la ejecución de las actividades contractuales. Por consiguiente, resulta necesario solicitar a la entidad contratante una adición en tiempo motivada en la justificación expuesta a lo largo del presente escrito.

1 INTRODUCCION:

CONTRATO DE OBRA 3681 DE 2024	
Fecha Suscripción	31 De diciembre De 2024
Contratista:	Consortio FPS
NIT:	901.901.585-1
Representante Legal:	Ana María Araujo Trochez
Acta de inicio:	31 de diciembre de 2024
Plazo Inicial:	Catorce meses a partir del acta de inicio
Fecha De Terminación:	28 De febrero De 2026
Valor Del Contrato:	23.362.442.527
Valor Pagado:	7.854.610.250
Valor Por Pagar:	15.507.832.277
Valor Anticipo:	(30%) 7.008.732.758

Email:

proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



Anticipo girado:	(18%) 4.205.239.655
Valor Amortizado	3.063.297.997
CDP 5717 – Recursos Propios	23.036.001.013
CDP 4124 - Regalías	326.441.514
Contrato De Interventoría	1200 del 2017
Firma Interventora	ALPHA Ingeniería Integral SAS
Supervisor Gobernación	Henry Cuellar Ángel

Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista procedió a solicitar a la Gobernación del Cauca la información oficial de los estudios y diseños con el fin de verificar su estado y condiciones técnicas. En este proceso se constató que las licencias y permisos requeridos por parte de la Compañía de Energía de Occidente (CEO) no se encontraban vigentes, lo que obligo a la entidad a realizar una nueva solicitud.

La anterior condición generó un periodo de inactividad técnica en el componente eléctrico, debido a que no se podían adelantar las actividades suficientes, pues para lograr la aprobación del permiso era necesario actualizar definiciones técnicas que incidían directamente en actividades como en cantidades de alimentadores, cargas y detalles constructivos. Por tal motivo, la Gobernación del cauca efectuó una revisión detallada de los diseños eléctricos y adelanto las actualizaciones donde derivaron ítems no previstos y mayores cantidades de obra, alterando las condiciones iniciales del contrato.

Es así como se tiene un periodo de inactividad en el capítulo electico que comprende un periodo entre el 31 de diciembre de 2024 y el 25 de junio de 2025 —fecha en la que se obtuvo la aprobación por parte de la CEO—, es decir un tiempo de seis (6) meses y veinticinco (25) días, no atribuible a ninguna de las partes, pero que incidió directamente en el desarrollo del contrato, al impedir el avance sustancial del componente eléctrico dentro de la ruta crítica.

Ahora, dichas actividades quedaron presupuestadas y organizadas hasta el pasado 28 de diciembre de 2025, pues es el día en el que se consolido el balance presupuestal que permitió incorporarlas actividades formalmente dentro del marco contractual.

Reprogramación y ajustes al cronograma

En cuanto a la duración y programación de las actividades contractuales, el contratista elaboró y presentó la programación inicial, la cual fue revisada y aprobada por la interventoría anterior (Consortio FPS-05). Sin embargo, posteriormente fue necesario ajustar el cronograma debido a la solicitud de un plan de contingencia, generándose las siguientes fechas relevantes en el proceso de actualización:

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación del flujo de caja	13 febrero 2025
Entrega cronograma de obra, de actividades contractuales	9 de abril de 2025
Entrega reprogramación de obra	11 de julio de 2025
Aprobación del flujograma y plan de contingencia	15 de julio de 2025

De esta manera, las actividades y sus duraciones fueron debidamente validadas y aprobadas por las instancias competentes. Sin embargo, resulta técnicamente imposible reducir los tiempos de ejecución del componente eléctrico, dada la existencia de mayores cantidades de obra y actividades adicionales no previstas en las condiciones contractuales originales.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La programación inicial del contrato contemplaba un periodo de ejecución de catorce (14) meses, calculado bajo condiciones normales y sin prever eventualidades externas que pudieran afectar su desarrollo. En lo referente al componente eléctrico comprende un conjunto de actividades de alta complejidad técnica, entre las que se incluyen la instalación de sistemas de media y baja tensión, la organización y montaje de tableros eléctricos, mas la energización final del proyecto. Estas actividades siguen una lógica constructiva secuencial, que se articula con las obras civiles de la siguiente manera:

1. Ejecución de obras civiles requeridas para las instalaciones eléctricas (tableros, equipos y aparatos).
2. Instalación de ductos, bandejas y canalizaciones eléctricas.
3. Tendido de cables y alimentadores.
4. Conexión de las líneas con los tableros eléctricos.
5. Energización final del sistema.

Cabe resaltar que, dentro de los ítems no previstos identificados durante la revisión técnica, se encuentran precisamente actividades correspondientes a las obras civiles del componente eléctrico y mayores cantidades en las acometidas y alimentadores. Estas solo pudieron ser ejecutadas la fecha del balance presupuestal, condición indispensable que garantiza la incorporación formal al contrato y su financiación adecuada.

A pesar de los esfuerzos realizados por el contratista para adelantar actividades en paralelo, el avance físico de la obra fue limitado, ya que el componente eléctrico —por su naturaleza técnica y secuencial— define el desarrollo de la ruta crítica del proyecto, de la cual dependen otros sistemas como el de comunicaciones, voz y datos y puesta a tierra.

Actualización de Ítems y Modificaciones Contractuales

Como resultado de la revisión de los diseños eléctricos y sus componentes asociados, se determinaron ítems adicionales y mayores cantidades de obra, los cuales modifican las condiciones económicas iniciales del contrato. A continuación, se presenta un resumen comparativo de los valores:

CAPITULO	VR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VARIACIÓN
Instalaciones Eléctricas	6.603.422.479	8.805.773.238	33,35%
Comunicaciones (Voz y Datos)	603.883.314	976.536.937	61,71%
Apantallamiento Y Puesta a Tierra	64.988.907	155.506.547	139,28%
Sistema De Alumbrado	307.564.353	124.200.891	-59,62%



Subtotal Costo Directo	7.579.859.053	10.062.017.613	32,75%
Administración 22,43%	1.700.162.386	2.256.910.551	32,75%
Imprevistos 2%	151.597.181	201.240.352	32,75%
Utilidad 5%	378.992.953	503.100.881	32,75%
Subtotal AIU 29,43%	2.230.752.519	2.961.251.783	32,75%
Total Obras Eléctricas	9.810.611.572	13.023.269.396	32,75%
Valor Suministros De Equipos	4.394.231.981	2.421.084.294	-44,90%
Valor Total	14.204.843.553	15.444.353.690	8,73%

El incremento global del 32,75% evidencia la magnitud de los ajustes técnicos necesarios para adecuar las instalaciones eléctricas y de comunicaciones a las nuevas especificaciones derivadas de los diseños aprobados por la CEO.

De acuerdo con la programación aprobada en el plan de contingencia, el componente eléctrico requiere un plazo mínimo de ocho (8) meses, conforme a las condiciones constructivas, de seguridad y de coordinación con los demás sistemas del hospital. Lapso necesario para ejecutar las actividades antes descritas bajo condiciones de seguridad, coordinación técnica y cumplimiento normativo.

Etapas de Programación	Inicio	Terminación	Duración
Programación inicial	21 de abril de 2024	24 de diciembre de 2025	8 meses y 3 días
Programación aprobada mediante Plan de Contingencia (15 de julio de 2024)	8 de febrero de 2025	28 de febrero de 2026	7 meses y 13 días
Nueva programación estimada (a partir de aprobación del balance)	28 de diciembre de 2025	30 de junio de 2026	6 meses

El retraso de seis (6) meses y veinticinco (25) días generado por la aprobación de los diseños por parte de la CEO —situación no atribuible al contratista ni a la entidad—, sumado a la imposibilidad de iniciar los ítems civiles no previstos sin la aprobación del balance presupuestal, afecta directamente el plazo global de ejecución. Por consiguiente, resulta técnicamente necesario ajustar el plazo contractual, en atención a la duración mínima requerida para el desarrollo integral del componente eléctrico y la ejecución de las actividades asociadas, garantizando la calidad, funcionalidad y operatividad del proyecto hospitalario.

Ruta Crítica y Afectación al Plazo Contractual

Durante la revisión técnica y la actualización de los diseños constructivos, se identificó un incremento sustancial en el número de ítems asociados a los capítulos eléctricos y de comunicaciones, como resultado de los ajustes exigidos por las condiciones reales del proyecto y las observaciones emitidas por la Compañía de Energía de Occidente (CEO). En el caso del Capítulo 13 – Instalaciones Eléctricas, se pasó de 375 ítems iniciales a 414 ítems, incorporando 39 ítems adicionales que corresponden principalmente a obras complementarias de canalización, adecuaciones de ductos, nuevas trayectorias de alimentadores y ajustes en los sistemas de media y baja tensión.

Estos ítems no previstos representan un incremento en el alcance técnico y constructivo del contrato, pues implican mayores cantidades de obra, un volumen superior de materiales, más personal técnico especializado y

una mayor coordinación con los frentes civiles, afectando directamente los tiempos de ejecución y los costos indirectos asociados.

De igual manera, el Capítulo 15 – Voz y Datos, que originalmente contemplaba 12 ítems, incorporó 10 ítems adicionales vinculados a la expansión de la red de comunicaciones, la integración con el sistema eléctrico y el cumplimiento de los estándares de conectividad hospitalaria. Finalmente, el Capítulo 38 – Suministro de Equipos Industriales incluyó 6 ítems nuevos, derivados de los ajustes eléctricos requeridos para la instalación y conexión de los equipos hospitalarios de soporte.

En conjunto, estos incrementos modifican las condiciones iniciales del contrato, tanto en el alcance técnico como en el cronograma de ejecución, generando la necesidad de actualizar el balance presupuestal y ajustar el plazo contractual a la realidad técnica del proyecto.

Cap.	Descripción	Ítems Iniciales	Ítems Adicionales	Total Ítems	Impacto Técnico y Contractual
13	Instalaciones Eléctricas	375	39	414	Mayor alcance en canalizaciones, alimentadores y tableros; incremento de obra civil y tiempos de ejecución.
15	Voz y Datos	12	10	22	Expansión de redes de comunicación e integración con el sistema eléctrico; ajustes en infraestructura.
38	Suministro de Equipos Industriales	38	6	44	Nuevas especificaciones y requerimientos eléctricos para equipos.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La solicitud de prórroga presentada por el Consorcio FPS encuentra sustento legal en el marco normativo aplicable a la contratación estatal, específicamente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, las cuales regulan las modificaciones contractuales en los contratos de obra pública cuando surgen situaciones no previstas que afectan la ejecución normal de las obligaciones pactadas.

1. Modificaciones contractuales permitidas por la Ley 80 de 1993

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes pueden modificar los contratos estatales en caso de presentarse circunstancias que alteren su normal ejecución, siempre que exista una justificación técnica, económica o jurídica debidamente soportada. Esta disposición faculta a la entidad contratante para prorrogar el plazo del contrato, cuando se evidencien causas justificadas que hagan necesario el ajuste del plazo inicialmente acordado.

Asimismo, el artículo 50 de la misma ley, establece que *“El contrato deberá celebrarse y ejecutarse de buena fe y con el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, de manera que se respeten las condiciones pactadas en el momento de su celebración, salvo que ocurran hechos sobrevinientes que obliguen a su modificación para restablecer dicho equilibrio”*.

En este caso, el retraso generado por la no disponibilidad de licencias y aprobaciones por parte de la Compañía de Energía de Occidente (CEO), así como la incorporación de nuevos ítems de obra no contemplados inicialmente, constituyen hechos sobrevinientes y no imputables al contratista, que alteran las condiciones técnicas bajo las cuales se suscribió el contrato.

2. Aplicación del principio de equidad y fuerza mayor

El ordenamiento jurídico colombiano también reconoce la posibilidad de extender el plazo contractual cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución normal del contrato. En este caso, los retrasos derivados de la tramitación de licencias externas y la necesidad de ajustes técnicos no atribuibles al consorcio constituyen causas válidas para justificar una modificación en el plazo contractual.

3. Control y seguimiento por parte de la interventoría

Es importante señalar que las actividades y ajustes realizados por el contratista han sido debidamente informados, revisados y validados por la interventoría del proyecto. La transparencia en el manejo de la situación, la notificación oportuna de las novedades y la documentación técnica presentada respaldan el principio de buena fe contractual y dan lugar a una modificación equilibrada de las condiciones pactadas, conforme lo establece la normativa.

4. Ley 1474 de 2011 – Artículo 47

La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 47, reitera que los contratos estatales podrán ser modificados en cuanto a plazo, valor o condiciones de ejecución, siempre que se mantenga el objeto del contrato y que las causas que motivan el cambio estén debidamente justificadas. La norma establece *“Podrán celebrarse contratos modificatorios, siempre que no se altere el objeto del contrato, cuando se presenten circunstancias imprevistas o causas debidamente justificadas que impidan la ejecución conforme a lo pactado.”*

En este caso, tanto el objeto como las condiciones esenciales del contrato se mantienen inalteradas. Lo que se solicita es una extensión del plazo para permitir la correcta ejecución de los ítems adicionales y las modificaciones técnicas requeridas, sin afectar el cumplimiento del objeto principal de la obra.

4. SOLICITUD

De conformidad con los antecedentes técnicos, contractuales y jurídicos expuestos en los capítulos precedentes, el Consorcio FPS, en calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 3681 de 2024, se permite solicitar de manera formal a la Gobernación del Cauca la prórroga del plazo contractual por un término adicional de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha prevista de terminación, esto es, hasta el **30 de junio de 2026**.

La solicitud se fundamenta en las condiciones técnicas y constructivas del proyecto, particularmente en las circunstancias asociadas al componente eléctrico, cuya ejecución constituye la ruta crítica del contrato y se ha visto afectada por hechos no imputables ni al contratista ni a la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que la duración mínima requerida para la ejecución del componente eléctrico es de seis (6)



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

meses contados a partir de la aprobación del balance presupuestal, y considerando los tiempos técnicos necesarios para la ejecución, pruebas, calibración y energización final del sistema, se estima necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar:

1. La correcta ejecución y puesta en servicio de los sistemas eléctricos y de comunicaciones.
2. La coordinación integral con los demás frentes constructivos del proyecto.
3. El cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes aplicables al sector hospitalario.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la finalización adecuada del proyecto y la calidad de la obra, el contratista solicita autorizar la prórroga del contrato por cuatro (4) meses adicionales, sin que ello implique la modificación del objeto contractual ni el reconocimiento de costos adicionales, salvo los que se deriven de los procesos contractuales y presupuestales correspondientes.

Cordialmente


Ing. Ana María Araujo Trochez
Representante Legal Consorcio FPS

Elaboro: Andres David Perez
Anexos: Copia correos de entrega de programación, reprogramación y aprobación
Con copia: Gobernación del cauca

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

Entrega de flujograma aprobado por la interventoría, el pasado 13 de febrero de 2024

Radicación FPS <radicacion.fps@gocsa.es>

13/2/2025 3:29 PM

RE: Flujograma

Para Fabio Portocarrero <fabioporp@gmail.com> + proyectos@vidanuevacol.com Copiar h1c1a1@hotmail.com +
Sandra Liliana Pérez Medina <sandraperez@gocsa.es>

Santander de Quilichao, 13 de febrero de 2025

Señores:

CONSORCIO FPS

Atn: Ana Maria Araujo Trochez

Representante Legal

proyectos@vidanuevacol.com

Calle 5n N° 1n – 74

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Referencia:

Contrato de Interventoría N°1200-2017, "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública derivado del proyecto: Construcción de la planta física para la reubicación del Hospital de nivel mediana complejidad Francisco de Paula Santander E.S.E.- Santander de Quilichao – Departamento del Cauca.

Contrato de Obra N° 3681 – 2024, "Realizar la terminación de la construcción de la planta física para la reubicación del hospital de mediana complejidad Francisco de Paula Santander ESE - Santander de Quilichao - Departamento del Cauca".

Asunto: Cronograma de obra.

Ingeniera Ana Araujo reciba un cordial saludo.

En concordancia con las obligaciones contractuales de seguimiento y control establecidas en el Contrato de Interventoría No 1200-2017, nos permitimos remitir el flujograma de obra resumen, debidamente suscrito por la interventoría.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

CONSORCIO HOSPITAL FPS

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

Entrega mediante correo electrónico del 09 de abril de 2024 la programación inicial del proyecto.

Vida Nueva Arquitectura e Ingeniería <proyectos@vidanuevacol.com>

9/4/2025 8:58 PM

Entrega de programación inicial del Contrato No. 3681 de 2024

Para fabioporp@gmail.com • radicacion.fps@gocsa.es • hferney@hotmail.com • priscilacolina@gocsa.es •
didiergolondrino.salud@cauca.gov.co • Divango2@gmail.com <divango2@gmail.com> Copia oculta
Inganaaraujot@gmail.com <inganaaraujot@gmail.com>

Cordial saludo

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento realizado el pasado lunes 7 de abril de 2025 y de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el Contrato No. 3681 de 2024, nos permitimos remitir la programación inicial de actividades, correspondiente al alcance contratado, para efecto de lo anterior anexamos el archivo en formato mpp.

Dicha programación servirá como base para el seguimiento, control y reporte de avances del proyecto, y está sujeta a los ajustes que se deriven del desarrollo de las actividades, previa verificación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente
Consortio FPS

- 3681 FPS 003 programacion v1.pdf (191 KB)
- programacion 1.mpp (3 MB)
- 3681-PROG V1.pdf (1 MB)

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

Entrega la última versión del plan de contingencia:

RESPUESTA PLAN DE CONTINGENCIA - RESPUESTA AL COMUNICADO C-CUL-FPS05-CEXT-RS00114-25



FPS Obra fpsobra@gmail.com
para fñcia1, radicacion fñs, priorizaci3n, ingenieros fñs, pmthfmsmssm3

vi3, 11 jul, 10:10

Cordial saludo,

En atenci3n a los comentarios realizados en el comunicado del asunto, nos permitimos remitir nuevamente el documento del **Plan de Contingencia** correspondiente al Contrato N° 3681 de 202.

Agradecemos de antemano la atenci3n prestada y quedamos atentos a su confirmaci3n.

Cordialmente,

Consortio FPS

4 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Responder Responder a todos Reenviar

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

Aprobación del flujograma del plan de contingencia por parte de la Gobernación Del Cauca.

HENRY CUELLAR ANGEL <h1c1a1@hotmail.com>

15/7/2025 4:43 PM

APROBACION FLUJOGRAMA -RV: Respuesta a Plan de Contingencia – Versión entregada 11 de julio de 2025

Para Comercial Colombia <comercialcolombia@gocsa.es> • Sandra Liliana Pérez Medina <sandraperez@gocsa.es> •
Indira Priscila Colina Gamez <priscilacolina@gocsa.es> • Vida Nueva Al <proyectos@vidanuevacol.com> •
proyectomensajera@gmail.com • Fabio Portocarrero <fabioporp@hotmail.com> Copiar Liliana Ortega <lilianaortega777@yahoo.es> •
DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON <divango@hotmail.com> • Didier Iván Golondrino Leon <didiergolondrino.salud@cauca.gov.co> •
Vivian Anyeli Rivera Corrales <vivian.rivera@cauca.gov.co>

**Secretaría De Infraestructura
Departamento Del Cauca**

Dra. SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA.

Representante Legal
CONSORCIO HOSPITAL FPS-05.
Calle 113 # 7-45 Torre B Oficina 512
Edificio TELEPORT BUSINESS PARK - BOGOTÁ
Tel: 3184375479

Dra ANA MARÍA ARAUJO TROCHEZ.

CONSORCIO FPS
Dirección: Calle 5n N° 1n74 Piso 2 Santiago de Cali
Telefax : 301-6809424
Email: proyectos@vidanuevacol.com; proyectomensajera@gmail.com;

REF: Contrato N° 1200-2017 y Contrato 3681-204- Proyecto: CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA PARA LA
REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE NIVEL MEDIA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE - SANTANDER DE
QUILICHAO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Asunto: Aprobación del flujograma como soporte del Plan de Contingencia – Proyecto Hospital Francisco de Paula
Santander – Contrato de Obra No. 3681 de 2024

Cordial saludo

Se adjunta oficio N° 0644-25 mediante el cual se aprueba por parte de la entidad el flujograma que respalda el plan de
contingencia.

Es necesario que se envíe a la entidad el flujograma entregado en versión Excel, en formato PDF con las firmas respectivas.

Atentamente,

Henry Cuellar Ángel.

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca



CONSORCIO FPS
Constructores de la fase final hospital Francisco de
Paula Santander
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Régimen ordinario
NIT. 901.901.585-1

Envió Documentación para firma del balance

Re: RV1 TRAMITE INTERNO PY BPIN 2016000030015

 **Sandra Liliana Pérez Medina** <sandaperez@gocsa.es>
Re: RV1 TRAMITE INTERNO PY BPIN 2016000030015
Para: Liliana Ortega, Comercial Colombia y otros (1)

26/12/2025 2:31 PM

Las imágenes externas no se muestran para evitar un posible rastreo
Mostrar imágenes Mostrar siempre las imágenes de sandaperez@gocsa.es

2 adjuntos Vista Descargar Guardar en Drive

Buen Día

Desde la interventoría se confirma el envío de:

- ANEXO 1 SOLICITUD CREACION AJUSTE BPIN 2016000030015
- ANEXO 3 CERTIFICACION GESPROY BPIN 2016000030015
- ANEXO 5 Guia ID Trámites HOSPITAL FPS BPIN 2016000030015
- ANEXO 6 ACTA REUNION No. 01 BPIN 2016000030015 VFJ
- RV ANEXO 7 BALANCE DEL PROYECTO NOVIEMBRE 2025 BPIN 2016000030015

Suscritos por parte de la Interventoría de manera física y con firma Manu suscrita, a:

Secretaría de Infraestructura -Supervision 1
Carrera 6 con Calle 22N, Segundo Piso – Popayán
Contiguo al Estadio Ciro López

Los datos de Guia de Servientrega son

 **servientrega** Rastrear Cotizar Recoger Soluciones Nuestra red

Email:
proyectos@vidanuevacol.com
Tel. 3016809424 Dir.: Calle 5n 1n
20 Piso 2 B/Centenario Cali –
Valle del Cauca